



RAD. 2021-665

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADOS: DALLY ALZATE PERICO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 , la cual se informa se dejo por debajo de la puerta, se requiere a la actora para que nuevamente intente la entrega de la comunicación de que trata el art. 291 del CGP. A fin de garantizar el debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-666

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADOS: NIDIA GUARIN VALENCIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP AL DEMANDADO siendo recibido sin que se hallan pronunciado , se hace necesario:

- 1- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº___ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Señores:

DAVIVIENDA,
BANCO BBVA,
BANCOLOMBIA, SCOTIA BANK COLPATRIA,
BANCO POPULAR

RAD. 2020-114

DEMANDANTE: XIOMARA QUINTERO PABON C.C. 52.155.635

DEMANDADOS: OSCAR RICARDO MEJIA QUEVEDO C.C. 88.237.569

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que las partes allegan solicitud de suspensión del presente trámite y levantamiento de medidas cautelares ordenadas a los bancos tendiente al embargo de dineros del señor **OSCAR RICARDO MEJIA QUEVEDO**, teniendo que la misma se ajusta al art. 161 del CGP, al determinar cómo tiempo 1 año, el cual de acuerdo a la petición finaliza el 30-09-2020, el despacho accede a lo solicitado por estar ajustado a la norma, por lo anterior:

- 1- **Se decreta suspensión del presente trámite hasta el 30-09-2022.**
- 2- **Cumplido el término el proceso se reanudara de manera automática o por solicitud del demandante.**
- 3- **Levantar las medidas cautelares de embargo sobre dineros que existan o llegasen a existir en los bancos A NOMBRE DEL DEMANDADO OSCAR RICARDO MEJIA QUEVEDO C.C. 88.237.569 : DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, SCOTIA BANK COLPATRIA, Y BANCO POPULAR por el término de la suspensión del proceso.**
- 4- **Líbrese copia del presente auto a las entidades Bancarias para que procedan a levantar la medida DE EMBARGO .**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ___ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA



RAD. 2021-478

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADOS: YULIETH NATALIA REY

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que LA DEMANDADA YULIETH NATALIA REY allega contestación a la demanda, teniendo que la parte actora libro la notificación de 291 del CGP, se entenderá que la demandada al no presentarse al despacho, ni solicitar anexos a la misma, tiene conocimiento de la demanda en su contra, del mandamiento de pago librado por lo que se tendrá por notificada por conducta concluyente desde el pasado 13-09-2021, así los terminos se encuentran fenecidos desde el 27-09-2021.

Por lo anterior:

- 1- Téngase por notificada a la demandada Julieth Natalia rey bautista, DESDE EL 13-09-2021.
- 2- TENGASE FENECIDOS LOS TERMINOS DE TRASLADO PATA CONTESTAR LA DEMANDA DESDE L 27-09-2021.
- 3- TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA anexando al paginario el escrito allegado por la demandada.
- 4- En firme la actuación y al no observarse excepciones regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ___ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-344

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA BONILLA

DEMANDADOS: MERCEDES GARCIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que LA DEMANDADA MERCEDES GARCIA SOTO, solicita ser notificada del proceso que se tiene en su contra, se accede a lo solicitado ordenando:

- 1- Remitir y practicar la notificación al correo electrónico de la demandada , indicándole que cuenta con 10 días para pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones de la demanda ,envíese demanda , anexos y copia del mandamiento de pago.
- 2- Déjese constancia de la notificación y pase a secretaria para computar términos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2019-1137

DEMANDANTE: ESPERANZA TERESA ROJAS

DEMANDADOS: JHON EDINSON TOLEDO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP A LOS DEMANDADOS siendo recibido sin que se hallan pronunciado , se hace necesario:

- 2- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-393

DEMANDANTE: PEDRO RICARDO DIAZ

DEMANDADOS: MARLON ALEXIS ANDRADE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la apoderada de la parte actora solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, ajustándose a lo previsto en el art. 461 del CGP, por lo anterior:

- 1- **Se accede a lo solicitado y se decreta LA TERMINACION POR PGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y DE LAS COSTAS.**
- 2- **Levántese la medida de embargo sobre las cuentas de la demandada, librese oficio a LA OFICINA DE REGISTRO CANCELANDO BLA MEDIDA DECRETADA CON FECHA 25-06-2021 SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MI. 260-8745.**
- 3- **Cumplido lo anterior archívense las diligencias.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-261

DEMANDANTE: COOTRANSFENOR

DEMANDADOS: GLORIA MARIA PATIÑO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la apoderada de la parte actora solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, ajustándose a lo previsto en el art. 461 del CGP, por lo anterior:

- 4- **Se accede a lo solicitado y se decreta LA TERMINACION POR PGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y DE LAS COSTAS.**
- 5- **Levántese la medida de embargo sobre las cuentas de la demandada, librese oficio a las entidades respectivas: BANCO DE BOGOTA , BANCO DE OCCIDENTE CUENTA DE AHORRO Y CORRIENTE.**
- 6- **Cumplido lo anterior archívense las diligencias.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2019-868

DEMANDANTE: DIANA MILENA NUÑEZ

DEMANDADOS: CARMEN ROSA PEÑARANDA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demandada CARMEN ROSA PEÑARANDA mediante apoderado judicial allega contestación a la demanda radicada con fecha 8-10-2021, sin que obre constancias de notificación, por lo que se tendrá por notificado por conducta concluyente conforme al art. 301 del CGP., por lo anterior:

- 1- Téngase por notificada a la demandada representada por el doctor SERGIO IVAN RODRIGUEZ DURAN como apoderado principal.
- 2- Téngase fenecido el termino de traslado desde el 25 de octubre de 2021.
- 3- Téngase por contestada la demanda, y córrase traslado a la parte actora por el termino de 10 días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer de conformidad al art. 443 del CGP.
- 4- Remítase al correo de la parte actora la copia de la contestación a la demanda dejando la respectiva constancia para el computo de los términos concedidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ___ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2020-238

DEMANDANTE: MARIA YANETH MONTAÑA

DEMANDADOS: THOMAS GALVIS URBINA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega recurso de reposición contra auto de fecha 22-09-2021, publicado el 23-09-2021, recurso radicado el pasado 8-10-2021, teniendo que el termino para reponer feneció el 28-09-2021, por lo anterior:

- 1- **Se rechaza de plano el recurso por extemporáneo.**
- 2- **Se requiere al actor para que allegue la liquidación de crédito de conformidad a lo ordenado en la audiencia de agosto de 2021 en el que se siguió adelante con la ejecución y se ordenó practicar la liquidación de crédito conforme al art. 446 del CGP.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº__ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-604

DEMANDANTE: LUIS HERNANDO RIVERA

DEMANDADOS: AMANDA BECERRA Y OTRO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP A LOS DEMANDADOS siendo recibido sin que se hallan pronunciado, se hace necesario:

- 3- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-537

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: DANIELA ANDREA LAGUADO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP A LA DEMANDADA DANIELA ANDREA LAGUADO siendo recibido sin que se hallan pronunciado , se hace necesario:

- 4- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-628

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA

DEMANDADOS: NELSYN ADRIANA PALENCIA MOGOLLON

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de dirección electrónica encontrada para notificar a la demandada y teniendo que se ajusta a lo previsto en el decreto 806 de 2020 , se ordena a la actora que proceda a realizar la notificación allegando las constancias al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-631

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA

DEMANDADOS: ADELSON CORTEZ AGUIRRE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de dirección electrónica encontrada para notificar a la demandada y teniendo que se ajusta a lo previsto en el decreto 806 de 2020 , se ordena a la actora que proceda a realizar la notificación allegando las constancias al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-606

DEMANDANTE: COOMUTRANORT

DEMANDADOS: IGNACIA PEREZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega recibos de envío notificación, se le requiere para:

- 1- Aporte los anexos de que trata los art. 291-292 del CGP respecto de la notificación a los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-642

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA

DEMANDADOS: BBLANCA MIREYA SANCHEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de dirección electrónica encontrada para notificar a la demandada y teniendo que se ajusta a lo previsto en el decreto 806 de 2020 , se ordena a la actora que proceda a realizar la notificación allegando las constancias al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-545

DEMANDANTE: COOMUTRANORT

DEMANDADOS: YORLEY LOPEZ ROLON

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega CERTIFICADOS DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES , PERO SE ECHA DE MENOS EL ANEXO en el cual le indica al demandado la providencia a notificar, la existencia del proceso , la naturaleza etc.. tal como lo dispone el art. 291 del CGP, se hace necesario:

1_ Indicarle al apoderado del extremo actor que debe sujetarse a lo previsto en la norma art.291-292 del CGP para la práctica de notificaciones a los demandados y en caso de hacerlo mediante las TIC conforme el decreto 806 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-511

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR

DEMANDADOS: MARCO ANTONIO MENESES

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega CERTIFICADOS DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES , realizadas de manera virtual al demandado conforme al artículo 806 de 2021 y observando que el certificado informa que el correo reboto, teniendo que la constancia de recibido precisado en la sentencia C 420-2020 de la Corte Constitucional que indica:

392. Al examinar el inciso 3 del artículo 8° y el párrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020, la Corte encontró que tal como fueron adoptadas las disposiciones es posible interpretar que el hito para calcular el inicio de los términos de ejecutoria de la decisión notificada –en relación con la primera disposición– o del traslado de que trata la segunda disposición, no correspondan a la fecha de recepción del mensaje en el correo electrónico de destino, sino a la fecha de envío. Esta interpretación desconoce la garantía constitucional de publicidad y por lo mismo contradice la Constitución, en tanto implica admitir que, aun en los eventos en que el mensaje no haya sido efectivamente recibido en el correo de destino, la notificación o el traslado se tendrían por surtido por el solo hecho de haber transcurrido dos días desde su envío. En consecuencia, la Corte declarará la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8° y del párrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo *sub examine* en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

, se hace necesario:

- 1- Requerir al apoderado de la parte actora para que intente nuevamente la notificación al demandado como quiera que no hay certificado de recibido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 20 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2020-137

DEMANDANTE: COOMULTRASAN

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO ORTIZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la apoderada demandante solicita devolución de depósitos al demandado, se le indica que revisado con fecha 13-10-2021 no se observaron depósitos para hacer la devolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 20 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2020-162

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD

DEMANDADOS: NATIVIDAD QUINTERO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la apoderada demandante solicita ENTREGA DE DDEPOSITOS y teniendo cumplido los requisitos de que trata el art. 447 del CGP se accede a lo solicita informando que los mismos se generan por valor de \$5.376.225.

- 1- Requiérase a la parte actora para que al término de ejecutoria del presente auto procedan a cobrar por banco agrario.
- 2- Liquidense las costas .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 20 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-238

DEMANDANTE: MIGUEL ROBERTO AREVALO

DEMANDADOS: OLGA MARIA VERGEL

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP A LA DEMANDAD siendo recibido sin que se hallan pronunciado , se hace necesario:

- 1- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-466

DEMANDANTE: CARLOS OVIDIO VELASQUEZ

DEMANDADOS: OSCAR RINCON

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP AL DEMANDADO siendo recibido sin que se hallan pronunciado , se hace necesario:

- 1- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2018-292

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADOS: JUAN MANUEL DIAZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el demandado allega solicitud de terminación, la cual presenta como derecho de petición, se hace necesario poner en conocimiento de la parte actora, toda vez que el despacho se pronunció mediante auto calendarado del 22-09-2021.

Se requiere a la parte actora para que se pronuncie frente a la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



RAD. 2021-351

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADOS: JOSE GREGORIO GONZALEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega comunicación de envío de que trata el art. 291 del CGP AL DEMANDADO siendo recibido sin que se hallan pronunciado, se hace necesario:

- 1- Requerir al apoderado demandante para que LIBRE LA NOTIFICACION POR AVISO de que trata el art. 292 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado
Nº ____ fijado 28 DE OCTUBRE de 2021 a
las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2019-1154
Dte: MARIA PARADA ORTEGA
DDO: EDY GOMEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N°__ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las __ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2019-932
Dte: HPH INVERSIONES
DDO: EDWIN CORTEZ DE LA ROSA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N°__ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las __ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2020-095

Dte: DIANES ISABEL PEDROZA

DDO: DIABNA CAROLINA VIVAS

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N°___ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2021-159
Dte: BANCOLOMBIA
DDO: HORACIO ROLON MORENO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N°___ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2017-561
Dte: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: CELSO BARBOSA COLLANTES

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N° ____ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2018-1406

Dte: TUYA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DDO: JOSE MARTINEZ MURILLO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N°__ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las __ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2020-0072

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: MARIA ISAMAR ESTEVEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N° ____ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rad. 2019-607

Dte: INVERSIONES ROANDO SAS

DDO: LEYDI MILENA OSPINA LEYTON

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación del crédito realizada al proceso de la referencia, y teniendo fenecido el término de traslado

1. El Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia ser notifica por estado N° ____ fijado 28 DE
octubre de 2021 a las ____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA